Números atrasados de EL PERUANO

El reclamo de números del Diario Oficial EL PERUANO, no recibidos oportunamente, sólo podrá hacerse en el término máximo de treinta días en la capital de la República, de sesenta días en las demás ciudades del país y de ciento veinte días en el extranjero. No serán atendidas las solicitudes de ejemplares atrasados de EL PERUANO que se formulen excediendo los plazos señalados. — (Resolución Ministerial del 16 de Marzo de 1946).

EL PERUANO

DIARIO OFICIAL

LA PUBLICACION EN "EL PERUANO" DE UN DOCUMENTO OFICIAL EQUIVALE A LA COMUNICACION AUTORIZADA DEL MISMO

El Decreto Supremo de 21 de Abril de 1941 establece este principio, al propio tiempo que dispone que los diferentes Ministerios están obligados a remitir al Diario Oficial EL PERUANO copia de los Decretos y Resoluciones que expidan para la PRIMACIA de su publicación.

Nº 3020

LIMA, JUEVES 22 DE FEBRERO DE 1951

PRECIO: 30 Centavos

EL PERUANO

LIMA, JUEVES 22 DE FEBRERO DE 1951

IMPORTANTE MEJORA PARA LA CIUDAD DE IQUITOS

Los diarios locales han dado publicidad a una información procedente de Iquitos, que da cuenta de los trabajos que se llevan a cabo en la capital del departamento de Loreto, con el fin de dotarla de un moderno y eficiente servicio de agua potable, destinado a satisfacer las necesidades de su población. Gracias al apoyo prestado por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas y al entusiasmo de las autoridades políticas del departamento, se ha logrado dar término a dichos trabajos, que podrán entrar en funcionamiento en el curso de los próximos meses.

Como sabemos, y reiteradas veces hemos tenido oportunidad de mencionar, el Gobierno viene instalando en las principales poblaciones del país los servicios que requieren tanto su progreso como las campañas de saneamiento que sistemáticamente se llevan a cabo, particularmente los de agua potable y desagües de que se están dotando a las diferentes ciudades y pueblos de la República. Estos servicios se instalan en perfectas condiciones de eficiencia y mediante equipos modernos que garantizan su correcto funcionamiento. Conjuntamente con esta labor se han hecho estudios para mejorar los ya establecidos, ampliando la capacidad de los reservorios o proyectando otros que puedan aumentar el volumen de agua para las necesidades domésticas y sanitarias de los pueblos.

La ciudad de Iquitos, importante centro fluvial de nuestro Oriente, no podía ser una excepción dentro de la política sanitaria que el Gobierno tiene en ejecución en toda la república; y es así, siguiendo o cumpliéndose mejor dicho el plan de obras públicas, que se ha procedido a dotar a la capital de Loreto de los servicios que reclama su progreso y su misma importancia urbana. Los trabajos, como hemos dicho, están por terminarse, según datos publicados, habiéndose hecho un primer ensayo de la potencia y capacidad de los equipos ante la presencia del Prefecto del departamento.

Iquitos es una de las poblaciones más interesantes de nuestra amazonía y un centro que día a día adquiere mayor importancia comercial y económica, sobre todo ahora que el Gobierno y la Corporación Peruana del Amazonas ponen toda su atención en el restablecimiento de la industria del caucho y en la explotación de los numerosos recursos naturales que ofrecen nuestra selva. Sin embargo, carecía de servicio de agua potable, elemento vital para sus pobladores y un factor de primer orden para el éxito de las campañas de salubridad y de saneamiento que se llevan a cabo en esa región; deficiencia tanto más saltante por tratarse de una población de clima tropical donde el agua constituye un elemento indispensable para la salud y para la vida. De ahí que la iniciativa del Gobierno para dotarla de un servicio público de esa naturaleza, represente mayor valor que para otros centros de la república, aparte del carácter de urgencia que por sí mismo ofrecía el problema del agua para Iquitos, que se ha resuelto de manera satisfactoria.

Al trasmitirse los datos publicados en Lima, sobre los trabajos del agua potable de Iquitos, se ha dado cuenta del entusiasmo que esa importante obra pública ha suscitado entre los habitantes de esa ciudad, entusiasmo que se exterioriza en un franco aplauso a los gestores de dicha obra y que refleja no sólo el agradecimiento de una población ante los beneficios recibidos de parte del Estado, sino las proyecciones mismas del servicio por inaugurarse que, para emplear una expresión corriente, viene a llenar necesidades impostergables de la capital loretana.

INFORMACION OFICIAL

VIDA EN PALACIO

ACUERDO.—

Se efectuó el acuerdo supremo de Justicia y Culto, presidiéndolo el Jefe del Estado, con asistencia del Ministro, doctor Alberto Freundt Rosell, y de los funcionarios del Ramo.

MINISTERIALES.—

Celebraron conferencias con el Presidente de la República, por cuestiones relativas a sus respectivos Portafolios, el Presidente del Consejo de Ministros y Ministro en la Cartera de Guerra, General Zenón Noriega; y los Ministros de: Gobierno y Policía, doctor Ricardo de la Puente y Ganoza; Trabajo y Asuntos Indígenas, General Armando Artola del Pozo; Fomento y Obras Públicas, Teniente Coronel José del Carmen Cabrejo; Salud Pública y Asistencia Social, doctor Edgardo Rebagliati.

ENTREVISTAS.—

Ingresaron al Despacho Presidencial: el Director General de Gobierno y Municipalidades, señor Alejandro Esparza Zañartu; el Director General de Trabajo, doctor Víctor Casagrandi; el Prefecto del Callao, señor Dámaso de Riveiro Winder; el Alcalde del Callao, doctor Alberto Sabogal; el Primer Jefe del Regimiento de Caballería No. 5, Teniente Coronel Alejandro Sánchez Salazar; y el señor Juan José Barahona.

VISITAS.—

Estuvieron en el Palacio de Gobierno: para despedirse del Jefe del Estado el senador Francisco Tamayo, el diputado Guillermo Zea S., el Coronel Oscar Chávez Tafur, Jefe de Estado Mayor de la Primera División de Ejército, y el señor Emilio G. Barreto, Delegado ante el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas; para presentar sus saludos al Primer Mandatario, el señor Joaquín Lanfranco, Prefecto del Departamento de Pasco y el señor Guillermo Montoya Villacorta; para agradecer al Gobierno la creación de la Provincia de Ferreñafe, el doctor Luis Ugaz Cárdenas; y para agradecer la ratificación en sus cargos, los miembros del Concejo Distrital del Rímac, en pleno, presididos por el Alcalde, señor César Augusto Saavedra.

Presidencia de la República

En cumplimiento de instrucciones del señor Presidente de la República se informa a las instituciones y a la ciudadanía en general que el Jefe del Estado, agradeciendo sinceramente las demostraciones de adhesión que recibe, no aceptará ningún presente de carácter material.

Lima, 21 de febrero de 1951.

Los conciertos al aire libre de la Orquesta Sinfónica Nacional

INFORMACION OFICIAL

La OSN va iniciar el próximo domingo 25 a las 8 p.m. su temporada anual de conciertos al aire libre en el "auditorium" del Campo de Marte, reanudando así bajo la dirección del maestro Theo Buchwald, este importante aspecto de su plan de difusión musical, orientado de preferencia hacia las clases populares, de acuerdo con la política educacional del Supremo Gobierno.

Esta clase de actuaciones que se inaugurara en 1939 ha seguido desarrollándose todos los años con una asistencia siempre creciente de público deseoso de captar el mensaje de los grandes maestros del arte musical.

Dará, pues, comienzo la OSN el próximo domingo 25, a las 8 en punto de la noche, en el "Auditórium" a su duodécima temporada al aire libre con un atractivo programa que reune los nombres de Cherubine, Haydn, Rimsky-Korsakoff, Manuel Aguirre y Johann Strauss. La entrada será enteramente gratuita.

Lima, 21 de febrero de 1951.

PODER LEGISLATIVO

LEY Nº 11583

(RESERVADA)

Del Ramo de Hacienda.— Promulgada el 27 de Enero de 1951.

Autorízase al Poder Ejecutivo para coordinar con los Estados beligerantes el momento de poner fin al estado de guerra con Alemania

RESOLUCION LEGISLATIVA Nº 11584

Lima, 25 de enero de 1951.

Señor:

El Congreso del Perú, en uso de la atribución señalada en el inciso 19 del artículo 123 de la Constitución del Estado, resuelve: autorizar al Poder Ejecutivo para coordinar con los Estados Unidos de América, con Gran Bretaña, Francia y otros Estados beligerantes el momento y forma de declarar el fin del estado de guerra con Alemania; y para declarar, mientras se estatuya en el Tratado de Paz definitivo, cuáles de los tratados vigentes entre el Perú y Alemania al tiempo de su ruptura de relaciones se desea que continúen subsistiendo como vínculo jurídico.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a usted.

HECTOR BOZA, Presidente del Congreso.

MANUEL B. LLOSA, Senador Secretario del Congreso.

MOISES ALVAREZ AMARILLO, Diputado Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, treintiuno de enero de mil novecientos cincuentiuno.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

MANUEL A. ODRIA.

A. Freundt Rosell, Ministro de Justicia y Culto, Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.

Créanse los Distritos de Huachocolpa y Pazos en la provincia de Tayacaja

LEY Nº 11585

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.—Créanse, en la provincia de Tayacaja, los distritos de Huachocolpa y Pazos.

Artículo 2º.—El distrito de Huachocolpa, tendrá como capital el pueblo del mismo nombre, y como anexos: Tauribamba, Colpapampa, Cochabamba, Cañaypata, Huaylacucho, Cedruyocc, Marcavalle, Rosas-pampa y Santa María.

Artículo 3º.—El distrito de Pazos, tendrá por capital el pueblo de Pazos, y por anexos: Mullaca, Tongos y Quishuar.

Artículo 4º.—Los límites de los distritos de Huachocolpa y Pazos, serán los de los pueblos y caseríos que los constituyen.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos cincuentiuno.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

C. FERNANDEZ CONCHA, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL B. LLOSA, Senador Secretario.

MOISES ALVAREZ AMARILLO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treintiún días del mes de enero de mil novecientos cincuentiuno.

MANUEL A. ODRIA.

Ricardo de la Puente.

Se da fuerza de ley a los Decretos del Poder Ejecutivo expedidos entre el 1o. de Enero al 25 de Octubre de 1948

LEY No. 11586

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Dáse fuerza de ley a los siguientes "Decretos del Poder Ejecutivo", expedidos entre el 1º de enero de 1948 y el 25 de octubre del mismo año.

Nº 1.—Aprobando el Presupuesto General de la República para 1948.

Nº 4.—Disponiendo que el Poder Ejecutivo otorgará ascensos a los grados de Coronel, Capitán de Navío y Oficiales Generales de los Institutos Armados.

Nº 5.—Ascendiendo a la Clase de General de División, al General de Brigada don Federico Hurtado Alcázar.

Nº 6.—Ascendiendo a la Clase de General de Brigada, al Coronel don José Doig Dávila.

Nº 7.—Ascendiendo a la Clase de General de Brigada, al Coronel don Bernardino Vallenas.

Nº 8.—Ascendiendo a la Clase de General de Brigada, al Coronel don Rodolfo Ravines Cortez.

Nº 9.—Ascendiendo a la Clase de General de Brigada, al Coronel don Rodolfo Acevedo Acevedo.

Nº 10.—Ascendiendo a la Clase de General de Brigada, al Coronel don Alejandro Villalobos.

Nº 11.—Ascendiendo a la Clase de General de Brigada, al Coronel don Ernesto Ráez Cisneros.

Nº 12.—Ascendiendo a la Clase de General de Brigada, al Coronel don Zenón Noriega Agüero.

Nº 13.—Ascendiendo a la Clase de General de Sanidad, al Coronel don Fortunato Quesada Larrea.

Nº 14.—Ascendiendo a la Clase de Coronel a 13 Tenientes Coroneles.

Nº 15.—Ascendiendo a la Clase de Contralmirantes a los Capitanes de Navío don Arturo Jiménez Pacheco, don Humberto Maguiña Suero y don Manuel R. Nieto Chipoco.

Nº 16.—Ascendiendo a la Clase de Capitán de Navío, a 8 Capitanes de Fragata.

Nº 17.—Ascendiendo a la Clase de General de Aeronáutica a los Coroneles don Armando Zamudio y don José C. Villanueva Pinillos.

Nº 18.—Ascendiendo a la Clase de Coronel de Aeronáutica a 5 Comandantes.

Nº 19.—Ascendiendo a la Clase de Coronel de Sanidad de Aeronáutica al Comandante don Eduardo Souza Peixoto.

Nº 20.—Ascendiendo a la Clase de General de la Guardia Civil, a los Coroneles don Daniel Matto, don Fernando Rincón Jaramillo y don Teobaldo Castro León.

Nº 21.—Ascendiendo a la Clase de Coronel de la Guardia Civil a 6 Tenientes Coroneles.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

C. FERNANDEZ CONCHA, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL B. LLOSA, Senador Secretario.

MOISES ALVAREZ AMARILLO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta.

MANUEL A. ODRIA.

Ricardo de la Puente.

Readquiere vigor en todas sus partes la Ley No. 10167

LEY No. 11587

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.—Queda sin efecto lo dispuesto en el artículo único de la ley Nº 11418, en cuanto se refiere a la ejecución de la ley Nº 10167, la que readquiere su vigor en todas sus partes.

Artículo 2º.—El Ministerio de Educación Pública, con cargo al Fondo de Educación Nacional considerado en el Presupuesto General de la República para 1951, reintegrará el importe de las sumas recaudadas hasta el presente por efecto de la ley Nº 10167, y lo pondrá a disposición del Patronato Nacional de Arqueología, para los fines a que se contrae la enunciada disposición legal; debiendo el Patronato llevar a cabo, de inmediato, con cargo a dichos fondos, las obras más urgentes de reparación del local que ocupa.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

C. FERNANDEZ CONCHA, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL B. LLOSA, Senador Secretario.

MOISES ALVAREZ AMARILLO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treintiún días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta.

MANUEL A. ODRIA.

A. F. Dasso.

Adjudícase al Concejo Distrital "27 de Octubre" los terrenos del Estado ubicados en la margen derecha del río Rímac

LEY Nº 11588

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.—Adjudícase al Concejo Distrital "27 de Octubre" de la Provincia de Lima la propiedad de los terrenos del Estado, ubicados en la margen derecha del río Rímac, ganados por las obras de encauzamiento efectuadas por el Estado, y que se encuentran dentro de los límites de su jurisdicción.

Artículo 2º.—El Concejo Distrital "27 de Octubre" procederá a la brevedad posible, a efectuar los estudios técnicos necesarios, con el concurso de entidades o de profesionales especializados, para urbanizar los terrenos a que se refiere el artículo 1º, los que serán sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Artículo 3º.—Facúltase al Concejo Distrital "27 de Octubre" para que adjudique la propiedad de los lotes de terrenos así obtenidos a los miembros de la "Asociación Padres de Familia 27 de Octubre" dentro de las condiciones que establecerá el Poder Ejecutivo.

Artículo 4º.—Los lotes de terrenos que adjudique el Concejo Distrital "27 de Octubre", en ejercicio de la presente ley, serán destinados por los adquirientes a constituir el "Hogar de Familia" permitido por el Código Civil; quedando exonerados de la publicación de avisos y del trámite de la aprobación judicial.

Artículo 5º.—En las escrituras públicas de adjudicación que otorgue el mencionado Concejo y en los respectivos asientos de las inscripciones que se verifiquen en el Registro de la Propiedad Inmueble se dejará expresa constancia que los lotes de terrenos adjudicados gozarán de los beneficios del "Hogar de Familia"; no pudiendo, en tal virtud, ser embargados, ni hipotecados, ni enajenados, conforme lo establecido por el Código Civil.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos cincuentiuno.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

C. FERNANDEZ CONCHA Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL B. LLOSA, Senador Secretario.

MOISES ALVAREZ AMARILLO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los catorce días de mes de febrero de mil novecientos cincuentiuno.

MANUEL A. ODRIA.

A. F. Dasso.

Crédito Suplementario para el Pliego de Marina

LEY Nº 11589

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo para abrir un Crédito Suplementario por la suma de trescientos un mil seis soles oro y sesentiún centavos (S/o. 301.006.61) para abonar a la partida Nº 58, del Pliego de Marina, del Presupuesto General de la República de 1950, en liquidación, destinada a "Racionamiento". Este Crédito será cubierto con cargo a los mayores ingresos que se hubiesen obtenido en el ejercicio presupuestal del citado año.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos cincuentiuno.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

C. FERNANDEZ CONCHA Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL B. LLOSA, Senador Secretario.

MOISES ALVAREZ AMARILLO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos cincuentiuno.

MANUEL A. ODRIA.

A.F. Dasso.

Créase la Provincia de Ferreñafe

LEY Nº 11590

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.—Créase la provincia de Ferreñafe, en el Departamento de Lambayeque, cuya capital será la ciudad del mismo nombre.

Artículo 2º.—La provincia de Ferreñafe se compondrá de los Caseríos de: Incahuasi, Cañares, Tres Tomas, Pueblo Nuevo y Pitipo, los que, por esta ley, se elevan a la categoría de Distritos.

Artículo 3º.—El Distrito de "Incahuasi" con su capital el pueblo de su nombre, tendrá como anexos los caseríos siguientes: Canchalá, Laquipampa y Moyán; el Distrito de "Cañares", los caseríos, Janque, Colaya, Penachi, Lanchaco, Naranjo y Limón y su capital será el pueblo de Colaya; el Distrito de "Tres Tomas", con su capital el pueblo de este nombre, los caseríos: Otra Banda, Rompón Alto, Cholo-que, Mamape, Carrizo, Cerquén, Compuertita, Chanamé, Chavarría, Huamabal, Losada, Luzfaque, Morales, Nervio, Nieves, Paltal, Parragas, Piscoya, Primera Toma, Tortoral y Zapallo; el Distrito de "Pueblo Nuevo" ubicado al N.O. de Ferreñafe tendrá como límite que lo separe de la ciudad de este nombre la línea férrea del Ferrocarril Eten-Ferreñafe y la Estación del mismo, como anexos los caseríos San Juan, El Pato, Sernur, Sereure y Soltini y como capital el pueblo de su nombre; y el Distrito de "Pitipo", de los caseríos: Rompón Bajo, Gonzales, Alamo, Balazo, Belledas, Botija, Canón, Carrasco, Cencie, El Cerro Chunga, Espino, Jabonero, Jarangar, Piña, Sauce y El Trapiche. Estos distritos tendrán como límites los mismos que actualmente tienen los Caseríos que los constituyen.

Artículo 4º.—Los límites de la nueva provincia serán: por el Norte con los distritos de Jayanca y Salas y con el Departamento de Piura; por el Este con el Departamento de Cajamarca y el Distrito de Chongoyape; por el Sur con los distritos de Picsi y Lambayeque; y por el Oeste con los distritos de Lambayeque, Mochumí, Tucume, Illimo y Pacora.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dieciseis días del mes de febrero de mil novecientos cincuentiuno.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

C. FERNANDEZ CONCHA, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL B. LLOSA, Senador Secretario.

MOISES ALVAREZ AMARILLO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos cincuentiuno.

MANUEL A. ODRIA.

Ricardo de la Puente.

Vitarte será la capital del distrito de Ate

LEY Nº 11591

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—A partir de la dación de la presente ley, el pueblo de Vitarte será la capital del distrito de Ate, perteneciente a la provincia de Lima.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos cincuentiuno.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

C. FERNANDEZ CONCHA, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL B. LLOSA, Senador Secretario.

MOISES ALVAREZ AMARILLO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos cincuentiuno.

MANUEL A. ODRIA.

Ricardo de la Puente.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Director del Colegio Nacional "Santa Isabel" de Huancayo

RESOLUCION SUPREMA No. 23

Lima, 2 de febrero de 1951.

Vistos los informes que anteceden; y

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Trasladar a la Dirección del Colegio Nacional "Santa Isabel" de Huancayo a don Eliseo Sanabria Santibáñez en reemplazo de don Augusto Rodríguez Larraín, quien cesa en el cargo.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

MENDOZA.

Director del Colegio Hipólito Unanue

RESOLUCION SUPREMA No. 24

Lima, 2 de febrero de 1951.

Habiendo pasado a otra colocación don Eliseo Sanabria Santibáñez, Director del Colegio Hipólito Unanue de esta Capital:

SE RESUELVE:

Nombrar Director del Colegio Nacional de Varones "Hipólito Unanue" de esta Capital a don Víctor Vera Cuba.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

MENDOZA.

Director del Colegio "San Luis Gonzaga" de Ica

RESOLUCION SUPREMA No. 25

Lima, 2 de febrero de 1951.

Por convenir al mejor servicio:

SE RESUELVE:

Nombrar Director de la Gran Unidad Escolar San Luis Gonzaga de Ica a don José Ignacio Vigil Dávila. El actual Director del Colegio Nacional San Luis Gonzaga de Ica podrá iniciar su expediente de jubilación.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

MENDOZA.

Director del Colegio Nacional "San Luis Gonzaga" de Chuquibamba

RESOLUCION MINISTERIAL No. 712

Lima, 14 de Febrero de 1951.

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Director del Colegio Nacional "San Luis Gonzaga" de Chuquibamba a don Porfirio Urday Fernández, quien venía desempeñando dicho cargo accidentalmente.

Quedan insubsistentes las Resoluciones Ministeriales Nos. 500 y 581.

Regístrese y comuníquese.

MENDOZA.

Bolsa de viaje

RESOLUCION MINISTERIAL No. 494

Lima, 1 de febrero de 1951.

Habiendo concluido sus estudios de perfeccionamientos doña Emma Romero Ballón en la República Argentina y doña Martha Hildebrandt en Santiago de Chile; y

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

1º—Conceder a doña Emma Romero Ballón, una bolsa de viaje ascendente la suma de Dos Mil Cuatrocientos Setentiun Soles Oro Setenta Centavos (S/o. 2,471.70), para que atienda a su pasaje aéreo de Buenos Aires, a esta Capital.

2º—Conceder a doña Martha Hildebrandt, una bolsa de viaje ascendente a la suma de Tres Mil Quinientos Veintinueve Soles Oro Veintinueve Centavos (S/o. 3,529.29), para su pasaje de Lima-Santiago-Lima;

3º—Autorizar a la Dirección de Administración y Control, para que gire un libramiento a favor de W. R. Grace y Cía. por la suma de Seis Mil Soles Oro Noventinueve Centavos (S/o. 6,000.99), valor de sus notas de Débito Nos.: 12-Pág.-1355 y 12-Pág. 1352, por los pasajes en referencia.

Aplíquese el egreso a la Partida Nº 91 del Pliego de Educación del Presupuesto General Vigente.

Regístrese y comuníquese.

MENDOZA.